



Resolución de Secretaría General

N° 099- 2017- DP/SG

Lima, 06 OCT. 2017

VISTO, el Memorándum N° 306-2017-DP-SSG, de fecha 4 de setiembre de 2017, de la Subsecretaría General y el Informe N° 180-2017-DP-SSG/ORH, de fecha 29 de setiembre de 2017, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, sobre pedido de delegación de facultades;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 27573, se crea el Pliego Presupuestal Despacho Presidencial, Organismo Público Ejecutor según lo dispuesto por los Decretos Supremos N° 034-2008-PCM y N° 058-2011-PCM;

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo establece que el Despacho Presidencial es responsable de la asistencia técnica y administrativa a la Presidencia de la República para el cumplimiento de sus competencias y funciones; y, dispone que su Reglamento de Organización y Funciones determina las funciones generales, estructura orgánica, así como las relaciones entre los órganos que lo integran y su vinculación con las entidades públicas y privadas, el cual debe ser aprobado mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, así como el organigrama del mismo; posteriormente, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Que, el artículo 12 del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Secretaría General es la máxima autoridad ejecutiva, titular del Pliego, es el órgano de la Alta Dirección responsable de brindar asistencia técnica y administrativa al/a la Presidente/a y a los/las Vicepresidentes/as de la República. Está a cargo de un Secretario General, el cual tiene por función, entre otras, delegar facultades y atribuciones que no sean privativas de su función de Secretario General, de conformidad con lo prescrito en el literal n) del artículo 13 del Reglamento acotado;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General N° 063-2017-DP/SG y N° 084-2017-DP/SG, de fechas 27 de junio y 1 setiembre de 2017, respectivamente, se delegaron facultades y atribuciones no privativas de la función de Secretario General en diversos funcionarios del Despacho Presidencial;

Que, mediante el documento del visto, la Subsecretaría General del Despacho Presidencial solicita se delegue en el Director de la Oficina de Recursos Humanos la facultad de suscribir los documentos que correspondan para garantizar la prestación de los servicios de salud que se contraten con las empresas aseguradoras como consecuencia de los procesos de selección que realice el órgano encargado de las contrataciones o que sean adquiridos directamente;



Que, mediante Informe N° 180-2017-DP-SSG/ORH, de fecha 29 de setiembre de 2017, el Director de la Oficina de Recursos Humanos precisa que la delegación que se solicita está relacionada a la necesidad de suscribir fichas, formatos y documentos similares que correspondan a la etapa de ejecución contractual, y que tienen por finalidad garantizar la prestación de los servicios de salud que hayan sido contratados previamente por el Despacho Presidencial;

Que, de otro lado, mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, los literales i) y p) del artículo 22-C del referido Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial señala que el Director de la Oficina de Recursos Humanos tiene por funciones gestionar los procesos de relaciones laborales individuales y colectivas, seguridad y salud en el trabajo (SST), bienestar social, cultural y clima organizacional y comunicación interna; así como, coordinar y ejecutar los servicios médicos-asistenciales para el Presidente de la República, su familia y el personal del Despacho Presidencial;

Que, con el propósito de desconcentrar las facultades que no sean privativas del Secretario General y optimizar el cumplimiento de las funciones del Director de la Oficina de Recursos Humanos, resulta pertinente otorgar mayores facultades en materia laboral y contractual al citado funcionario, en adición de lo dispuesto por el artículo 4 de la Resolución de Secretaría General N° 063-2017-DP/SG;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Subsecretaría General, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones

Deléguese en el Director de la Oficina de Recursos Humanos del Despacho Presidencial las siguientes facultades y atribuciones:

- 1.1 Suscribir, en representación del Despacho Presidencial, las fichas, formatos y documentos similares que correspondan a la etapa de ejecución contractual, y que tienen por finalidad garantizar la prestación de los servicios de salud que hayan sido contratados previamente por el Despacho Presidencial.
- 1.2 Representar al Despacho Presidencial ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o ante la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, de corresponder, para comparecer ante las citadas entidades; así como, intervenir en cualquier tipo de diligencia relacionada con inspecciones efectuadas en el centro de trabajo, actuaciones inspectivas de investigación, que versen sobre temas laborales, denuncias y gestiones de índole laboral, que se lleven a cabo tanto en las instalaciones del Despacho Presidencial, de la SUNAFIL o del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 2.- Cumplimiento de la normativa vigente

Disponer que la delegación dispuesta por la presente resolución comprende la facultad de decidir dentro de las limitaciones establecidas en la Ley; mas no exime la obligación de cumplir con los requisitos y disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.



Artículo 3.- Información Semestral

Disponer que el Director de la Oficina de Recursos Humanos informe semestralmente a la Secretaría General del Despacho Presidencial respecto de las acciones realizadas en el ejercicio de las facultades delegadas en el artículo 1 de la presente resolución. Dicha información será remitida dentro de los cinco (5) días siguientes de terminado cada semestre.

Artículo 4.- Vigencia de resoluciones

Manténgase vigente la delegación de facultades y atribuciones contenidas en las Resoluciones de Secretaría General N° 063-2017-DP/SG y N° 084-2017-DP/SG, de fecha 27 de junio y 1 de setiembre de 2017, respectivamente.

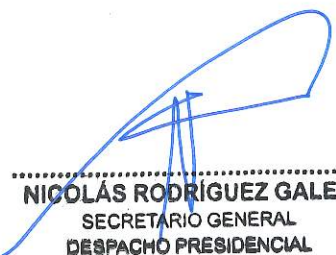
Artículo 5.- Publicación y vigencia

5.1 Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en la intranet de la entidad.

5.2 La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la intranet de la entidad.

Regístrese y comuníquese.




.....
NICOLÁS RODRÍGUEZ GALER
SECRETARIO GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL